

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

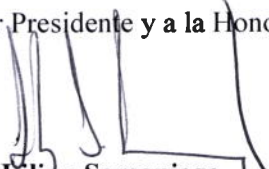
Asunción, 30 de noviembre de 2021

Señor
Senador Oscar Salomón, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, a fin de presentar el Proyecto de Resolución: **“QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – ENTIDAD BINACIONAL ITAIPÚ”**.

Señor Presidente el presente pedido de informe se realiza a fin de obtener información oficial con relación al informe final de la Contraloría General de la República de julio de 2021, sobre el Examen Especial de la deuda de la Entidad Binacional ITAIPÚ, el cual fue publicado sin haberse corrido traslado al Ente Binacional y sin que éste hiciera sus descargos correspondientes como establece las normas administrativas.

Hago propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente y a la Honorable Cámara con distinguida consideración.


Lilian Samaniego
Senadora de la Nación



Lic. Lourdes Dines Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE RESOLUCION N°....

“QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – ENTIDAD BINACIONAL ITAIPÚ”.

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Entidad Binacional ITAIPÚ, sobre lo siguiente:

- 1.- Si la Contraloría General de la República remitió a la Entidad Binacional, oficialmente el Examen Especial de la deuda de la Entidad Binacional ITAIPÚ.
- 2.- En caso de haberse remitido, elevar una copia autenticada de la misma a la Honorable Cámara de Senadores.
- 3.- Si la Entidad Binacional ITAIPÚ ha considerado el informe de la Contraloría y en caso positivo remitir una copia del dictamen o documento de descargo.

Artículo 2º.- El informe será remitido en un plazo de quince días de acuerdo a lo establecido por el artículo 192 de la Constitución Nacional.

Artículo 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.